



REF.: AUTORIZA AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE A REALIZAR CAMINATA FAMILIAR POR EL MEDIO AMBIENTE AL INTERIOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 582 /

SANTIAGO, 04 ABR 2017

**VISTOS:**

- a) El Oficio Ordinario D.E.A. N° 170297 de fecha 20 de enero de 2017, de don Damian Trivelli Zondek, Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio de Medio Ambiente, quien solicita autorización para hacer uso de las instalaciones del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) El Ordinario N° 231 de fecha 27 de febrero de 2017, de don Mauricio Fabry Otte, Director del Parque Metropolitano de Santiago, quien autoriza uso de las instalaciones del Parque Metropolitano de Santiago;
- c) La Resolución Exenta N°6620 de fecha 13 de octubre de 2016, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio;
- d) La Resolución Exenta N°2291 de fecha 23 de septiembre de 2016, que fija tarifas por Zoológico Nacional, curso Educación y en general en dependencias del Parque Metropolitano de Santiago;
- e) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- f) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Supremo N° 47 del 31 de agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- A. Que, el objeto del Parque Metropolitano de Santiago es constituirse en el centro de esparcimiento público y atracción turística y difundir el conocimiento de la fauna y flora universales, en especial las autóctonas, propendiendo a su conservación y preservación y que podrá ser explotado comercial e industrialmente para la consecución de aquellos objetivos y para mejorar sus servicios.
- B. Que, mediante Oficio Ordinario D.E.A. N° 170297 de fecha 20 de enero de 2017, don Damian Trivelli Zondek, Jefe de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio de Medio Ambiente, solicita autorización para hacer uso de las instalaciones del Parque Metropolitano de Santiago, en una actividad denominada **CAMINATA FAMILIAR POR EL MEDIO AMBIENTE**.
- C. Que, el espacio correspondiente a la ruta entre el acceso Pedro de Valdivia Norte y el Anfiteatro Pablo Neruda, del Parque Metropolitano de Santiago, se encuentran susceptibles de ser utilizados de forma temporal.
- D. Que, la caminata corresponde a un evento deportivo, recreativo, gratuito para todos los usuarios del Parque Metropolitano de Santiago y sin fines de lucro, dirigido a toda la familia y que tiene por finalidad, promover el acercamiento a espacios naturales y la vida saludable al

aire libre, reforzando el conocimiento y valoración de la biodiversidad y por tanto, se ajusta al cumplimiento del fin público asignado por ley al Parque Metropolitano de Santiago, en el sentido de promover el deporte y la vida al aire libre.

- E. Que, esta actividad se alinea con la misión que tiene el Parque Metropolitano de Santiago, en el sentido de promover el esparcimiento y será enmarcada en la Celebración del Día de la Tierra.
- F. Que lo anterior concuerda con el principio de coordinación consagrado en Artículo 5° de la Ley 18.575, el cual establece: "Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.
- G. Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones", por lo que se autorizará gratuitamente.

#### **R E S U E L V O:**

- 1° **AUTORIZÁSE** al **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE** a realizar la actividad denominada **CAMINATA FAMILIAR POR EL MEDIO AMBIENTE** desde el acceso Pedro de Valdivia Norte hasta el Anfiteatro Pablo Neruda del Parque Metropolitano de Santiago, el día sábado 22 de abril de 2017 desde las 09:00 horas a las 13:00 horas, para un máximo de 1.500 personas.
- 2° El **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**, debe cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Parque Metropolitano de Santiago y deberá presentar un día antes de la actividad, un plan de seguridad, sin el cual no se permitirá la realización de ésta.
- 3° El **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE** será responsable de los daños que producto de esta actividad sufrieran el terreno, las instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago y por daños o perjuicios que pudieran producirse en las personas que asisten a esta actividad deportiva.
- 4° **PUBLÍQUESE** por el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago la presente Resolución Exenta en Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
**MAURICIO FABRY OTTE**  
Médico Veterinario  
**Director**  
Parque Metropolitano de Santiago

  
**AMS/FSB/sqb.-**

**DISTRIBUCIÓN:**- Interesado: División de Educación Ambiental Ministerio de Medio Ambiente, San Martín 73, Santiago; División Jurídica PMS (c/c); Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago (c/a); Oficina de Partes P.M.S (c/a original); Archivo P.M.S.

